

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA SEMBRIOS BELLA MAR S.A. SAMBELMAR.-

CUANTÍA: \$ 12.000,00

1
2
3
4
5
6 En la Ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro,
7 República del Ecuador, hoy **diecisiete de Diciembre del año dos**
8 **mil siete**, ante mí **ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA,**
9 **NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MACHALA**, comparece, los
10 señores Máximo Alberto Coello Aguilar y Servio Vicente Coello
11 Aguilar, de estado civil casados, por los derechos que representan
12 de la **Compañía Sembrios Bella Mar S.A. SAMBELMAR**, en sus
13 calidades de Gerente General, Presidente y Representantes Legales
14 respectivamente, debidamente autorizados por la Junta General
15 Universal de Socios del diez y siete de Diciembre del dos mil siete,
16 según consta del acta que se agrega a esta escritura, en calidad de
17 documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad
18 ecuatoriana, residente en ésta ciudad de Machala, mayor de edad,
19 legalmente capaz, a quien de conocer en este acto doy fe y
20 me presenta la minuta para que eleve a Escritura Pública, que
21 a continuación se detalla así: **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro
22 de escrituras publicas a su cargo, sírvase incorporar una de
23 **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA**
24 **COMPAÑÍA SEMBRIOS BELLA MAR S.A. SAMBELMAR.**”, al tenor
25 de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **CLAUSULA PRIMERA:**
26 **OTORGANTES.-** Comparecen a la celebración de la presente
27 escritura pública, en forma libre y voluntaria los señores Máximo
28 Alberto Coello Aguilar y Servio Vicente Coello Aguilar, por los

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 derechos que representan en sus calidades de Gerente General,
2 Presidente y Representantes Legales respectivamente de la
3 **Compañía Sembrios Bella Mar S.A. SAMBELMAR**, debidamente
4 autorizados por la Junta General Universal de Socios de la misma,
5 reunida en Asamblea celebrada a los diez y siete de Diciembre del
6 dos mil siete, Acta que se agrega como documento habilitante a esta
7 escritura. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)**
8 Mediante escritura pública autorizada el quince de diciembre de mil
9 novecientos noventa y siete, por el Notario Sexto del Cantón
10 Machala, Abogado Luis Zambrano Larrea., se constituyó la
11 **COMPAÑÍA SEMBRIOS BELLA MAR S.A. SAMBELMAR** la que fue
12 aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante
13 resolución Nro. 98-6-1-1-0065, del catorce de enero de mil
14 novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del
15 mismo cantón, con el número treinta y cuatro y anotada en el
16 repertorio con el No. cincuenta y cuatro, el diez y seis de enero del
17 mismo año., **DOS)** La Junta General de Socios en sesión del diez y
18 siete de diciembre del dos mil siete, resolvió, por unanimidad,
19 **AUMENTAR EL CAPITAL** de la **COMPAÑÍA SEMBRIOS BELLA MAR**
20 **S.A. "SAMBELMAR"**, en la suma de Doce Mil Dólares de los
21 Estados Unidos de Norteamérica (USD\$ 12,000.00), que sumado al
22 capital actual de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de
23 Norteamérica (USD\$ 800.00), totaliza la suma de **DOCE MIL**
24 **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
25 **NORTEAMERICA (USD \$ 12,800.00)**, aumento de capital que se
26 halla íntegramente suscrito y pagado en su totalidad mediante
27 capitalización de utilidades del ejercicio económico del año 2006, en
28 la forma y proporción que consta de la referida acta del 17 de

L.Z.L.

-dos-

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@co.ecua.net.ec.

1 Diciembre del 2007. Como efecto de esa resolución, resolvió,
2 asimismo, reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social, el mismo
3 que en adelante dirá: Artículo Quinto: Del Capital Social: El capital
4 social de la compañía es de DOCE MIL OCHOCIENTOS DOLARES
5 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (US \$ 12.800),
6 ordinarias y nominativas de un dólar (US \$ 1) cada una.- Los
7 títulos serán suscritos por el Presidente y Gerente General de la
8 compañía." **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los
9 antecedentes expuestos, los señores Máximo Alberto Coello Aguilar
10 y Servio Vicente Coello Aguilar, en sus calidades de Gerente General,
11 Presidente y Representantes Legales de la Compañía **SEMBRIOS**
12 **BELLA MAR S.A. "SAMBELMAR.**, declaran que la Junta General
13 de Socios, reunidos en Asamblea celebrada el diez y siete de
14 diciembre del dos mil siete, resolvió por unanimidad lo siguiente: **1.-**
15 Aumentado el Capital Social en la suma de Doce Mil Dólares de los
16 Estados Unidos de Norteamérica (USD \$12,000.00), el mismo que
17 sumado al capital actual de Ochocientos Dólares de los Estados
18 Unidos de Norteamérica (USD \$800.00), totaliza la suma de **DOCE**
19 **MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
20 **NORTEAMERICA (USD \$ 12,800.00).** **2)** Que el Aumento de Capital
21 ha sido íntegramente suscrito y pagado conforme al detalle que
22 consta del acta de Junta General Extraordinaria y Universal de
23 Socios realizada el diez y siete de diciembre del dos mil siete. **3)** Que
24 el aumento de capital se paga en su totalidad mediante la
25 capitalización de utilidades de la compañía por el ejercicio económico
26 del año 2006.. **4)** Reformado el Artículo Quinto del Estatuto Social
27 de la Compañía el mismo que dirá: "**ARTICULO QUINTO: DEL**
28 **CAPITAL SOCIAL: El capital social de la Compañía es de DOCE**

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
2 NORTEAMERICA con 00/100 (USD \$ 12,800.00) , dividido en
3 DOCE MIL OCHOCIENTAS ACCIONES (12,800) ordinarias y
4 nominativas de UN DÓLAR (USD \$ 1) cada una. Los títulos serán
5 suscritos por el Presidente y el Gerente General de la compañía.-
6 “.- Que la **COMPAÑÍA SEMBRIOS BELLA MAR S.A.**
7 **“SAMBELMAR”** no mantiene contratos con el Estado, ni ninguna
8 de sus Instituciones. 6.- Que la compañía se halla sujeta al Control
9 Total de la Superintendencia de Compañías. **CLAUSULA QUINTA:**
10 **CUANTIA.-** La cuantía la fijo en Doce Mil Ochocientos Dólares de los
11 Estados Unidos de Norteamérica. **CLAUSULA SEXTA:**
12 **DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se agregan como habilitantes que
13 forman parte integrante de este instrumento, los siguientes
14 documentos: **Uno)** copia, autentica del acta de Sesión de Junta
15 General Universal de Socios, celebrada el diez y siete de diciembre
16 del dos mil siete, en la cual se resolvió, el Aumento de capital, la
17 Forma de pago del mismos y Reforma del Estatuto de la compañía;
18 y, **Dos)** Copia autentica del nombramiento del Gerente General y
19 Presidente, debidamente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón
20 Machala. **CLAUSULA SEPTIMA: AUTORIZACION.-** Los señores
21 Máximo Alberto Coello Aguilar y Servio Vicente Coello Aguilar, en
22 calidades de Gerente General, Presidente y Representantes Legales
23 de la **COMPAÑÍA SEMBRIOS BELLA MAR S.A. “SAMBELMAR”**
24 queda autorizados para solicitar que de esta Escrituras se sienta
25 razón al margen del Protocolo en la Escritura de Constitución de la
26 **COMPAÑÍA SEMBRIOS BELLA MAR S.A. “SAMBELMAR”;** así
27 como al margen de la inscripción en el Registro Mercantil del cantón
28 Machala. Agregue usted señor Notario, se servirá incluir las

-tres-

Machala, 9 de Septiembre del 2005



Señor ingeniero
Máximo Coello Aguilar
Presente.-

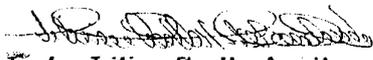
De mi consideración:

La presente tiene por objeto participarle la resolución de la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía SEMBRIOS BELLA MAR S.A. "SAMBELMAR", efectuada el día de hoy, misma que lo ha designado GERENTE GENERAL, por el periodo de cinco años, acorde con el Art. 14 de sus Estatutos. Por consiguiente y, conjuntamente con el Presidente, le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

La Compañía Sembrios Bella Mar S.A. "Sambelmar", se constituyó el 15 de Diciembre de 1.997, ante el Notario Sexto de Machala, Abg. Luis Zambrano Larrea, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 16 de Enero de 1.998.

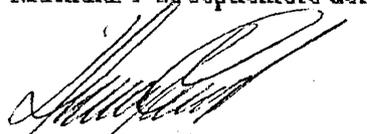
Particular que comunico a usted, deseándole éxitos en sus funciones.

Atentamente,


Edda. Lilian Coello Aguilar
Secretaria

Yo, Máximo Alberto Coello Aguilar, declaro que acepto el cargo de GERENTE GENERAL.

Machala, 9 de septiembre del 2005


Máximo Coello Aguilar
CI. 070086584-3
Circunvalación Sur-Oeste # 801 e/ 8va. Y 9na. Sur
Machala - El Oro

CERT

159

FICO: Que el presente Nombramiento queda inscrito en el Registro Mercantil con el No. 782 y anotado en el Repertorio bajo el No. 1.657.-x-

Machala, 21 de Septiembre del 2.005

Carlos Miguel Gallardo Hidalgo

ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA



AB. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO SEXTO
MACHALA - EL ORO

NOTARIO SEXTO MACHALA
DOY FE: QUE LA COPIA FOTOSTATICA
QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL

Machala, a _____ de 17 DIC 2007 de _____

Luis Zambrano Larrea

AB. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO SEXTO
MACHALA - EL ORO

M

Machala, 9 de Septiembre del 2005



Señor
Servio Coello Aguilar
Presente.-

De mi consideración:

La presente tiene por objeto participarle la resolución de la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía SEMBRIOS BELLA MAR S.A. "SAMBELMAR", efectuada el día de hoy, misma que lo ha designado PRESIDENTE, por el periodo de cinco años, acorde con el Art. 14 de sus Estatutos. Por consiguiente y, conjuntamente con el Gerente General, le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

La Compañía Sembrios Bella Mar S.A. "Sambelmar", se constituyó el 15 de Diciembre de 1.997, ante el Notario Sexto de Machala, Abg. Luis Zambrano Larrea, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 16 de Enero de 1.998.

Particular que comunico a usted, deseándole éxitos en sus funciones.

Atentamente,

Lda. Lilian Coello Aguilar
Secretaria

Yo, Servio Vicente Coello Aguilar, declaro que acepto el cargo de PRESIDENTE.

Machala, 9 de septiembre del 2005

Servio Coello Aguilar
CI. 070181251-3
Circunvalación Sur-Oeste # 801 e/ 8va. Y 9na. Sur
Machala - El Oro

AB LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO SEXTO
MACHALA - EL ORO

FICO: Que el presente Nombramiento queda inscrito en el Registro Mercantil con el No. 781 y anotado en el Repertorio bajo el No. 1.656.-x-

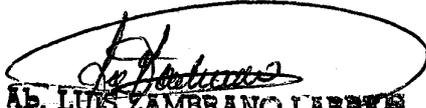
Machala, 21 de Septiembre del 2.005


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

NOTARIO SEXTO MACHALA
DOY FE: QUE LA COPIA FOTOSTATICA
QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL
17 DIC 2007

Machala, a _____ de _____ de _____




AB. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
SEMBRIOS BELLA MAR S.A. "SAMBELMAR"**

En la ciudad de Machala, capital de la provincia de El Oro, a los diez y siete días del mes de diciembre del dos mil siete, en el domicilio de la compañía ubicado en el Barrio Los Pinos, calles Circunvalación Sur Nro.801, intersección Octava y Novena Sur, siendo las diez horas treinta minutos, se reúnen los socios de la COMPAÑIA SEMBRIOS BELLA MAR S.A. "SAMBELMAR". Por Secretaria, se constata la asistencia de los siguientes socios: 1.- **Señor Servio Vicente Coello Aguilar**, propietario de (320) Trescientas veinte acciones ordinarias, nominativas de (1) un dólar cada una; 2.- **Ingeniero Maximo Alberto Coello Aguilar**, propietario de (160) ciento sesenta acciones ordinarias, nominativas de (1) un dólar cada una; 3.- **Doctora María Olivia Coello Aguilar**, propietaria de (32) treinta y dos acciones ordinarias, nominativas de (1) un dólar cada una; 4.- **Arquitecta María del Carmen Coello Aguilar**, propietaria de (32) treinta y dos acciones ordinarias, nominativas de (1) un dólar cada una; 5.- **Licenciada Martha Eugenia Coello Aguilar**, propietaria de (32) treinta y dos acciones ordinarias, nominativas de (1) un dólar cada una; 6.- **Licenciada Lilian Judith Coello Aguilar**, propietaria de (32) treinta y dos acciones ordinarias, nominativas de (1) un dólar cada una; **Licenciada Ruth María Coello Aguilar**, propietaria de (32) treinta y dos acciones ordinarias, nominativas de (1) un dólar cada una; 8.- **Señora Estaura del Carmen Aguilar de Coello**, por los derechos que representa de los Herederos del señor Maximo Emiliano Coello Roman, conforme posesión efectiva de los bienes y acciones dejados por este, comparece en representación de las (160) ciento sesenta acciones ordinarias, nominativas de (1) un dólar cada una; Estando presente el ciento por ciento del capital Social suscrito y pagado de la compañía, los socios por unanimidad y conforme lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías y Artículo Décimo Primero de los Estatutos Sociales, acuerdan por unanimidad constituirse junta universal de socios. Preside la junta el señor Servio Vicente Coello Aguilar y actúa en calidad de Secretario Ad-Hoc el señor Máximo Alberto Coello. Se da lectura al siguiente Orden del Día:

- 1) Conocer y resolver el AUMENTO DE CAPITAL;
- 2) Suscribir y establecer la forma de pago del presente Aumento;
- 3) Reformar los ESTATUTOS SOCIALES;
- 4) Autorizar al Representante Legal de la Compañía para que legalice las decisiones que adopte la Junta General.

Aprobado que es, por unanimidad el Orden del día, el señor Presidente dispone que por Secretaria se de lectura al **Primer Punto**: AUMENTO DE CAPITAL de la compañía. Toma la palabra la Doctora María Olivia Coello Aguilar, y manifiesta que la Junta General Universal de socios celebrada el 30 de marzo del 2007, acordò por unanimidad aumentar el capital de la compañía en la suma de Doce mil dólares y pagarlo con cargo a las utilidades del ejercicio económico del año 2006, mediante la reinversión de utilidades del ejercicio económico de dicho año, por la suma de Doce Mil (US\$12,000) Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, por lo que esta junta general Extraordinaria deberá concretarlo. Luego de analizar detenidamente este punto, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios por unanimidad resuelve: AUMENTAR EL CAPITAL de la compañía en la suma de DOCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD \$ 12,000.00) para que sumado al capital actual de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD \$800) totalice la suma de DOCE MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US

129
\$12,800.00)

A continuación se pasa a tratar el Segundo Punto del orden del día, que se refiere a la suscripción y forma de pago del presente aumento, acordándose por unanimidad que el aumento será pagado por los socios de la compañía en proporción a sus acciones y con cargo a las utilidades del ejercicio económico del año 2006, conforme al siguiente detalle:

A.- El señor **SERVIO VICENTE COELLO AGUILAR**, propietario de (320) Trescientas veinte acciones ordinarias, nominativas de (1) un dólar cada una, suscribe las que le corresponde, esto es, cuatro mil ochocientos acciones de un dólar cada una y paga en su totalidad la suma de CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOLARES (USD \$ 4,800); B.- El Ingeniero **MAXIMO ALBERTO COELLO AGUILAR**, propietario de (160) ciento sesenta acciones ordinarias y nominativas de (1) un dólar cada una suscribe las que le corresponden, esto es, dos mil cuatrocientas acciones de un dólar cada una y paga en su totalidad la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS DOLARES (USD \$ 2,400); C.- La Doctora **MARIA OLIVIA COELLO AGUILAR**, propietaria de (32) treinta y dos acciones ordinarias, nominativas de (1) un dólar cada una suscribe las que le corresponden, esto es, cuatrocientas ochenta acciones de un dólar cada una y paga en su totalidad la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA DOLARES (USD \$ 480); D.- La Arquitecta **MARIA DEL CARMEN COELLO AGUILAR**, propietaria de (32) treinta y dos acciones ordinarias, nominativas de (1) un dólar cada una suscribe las que le corresponde, esto es, cuatrocientas ochenta acciones de un dólar cada una y paga la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA DOLARES (USD \$ 480); E.- La Licenciada **MARTHA EUGENIA COELLO AGUILAR**, propietaria de (32) treinta y dos acciones ordinarias, nominativas de (1) un dólar cada una suscribe las que le corresponden, esto es, cuatrocientas ochenta acciones y paga la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA DOLARES (USD \$ 480); F.- La Licenciada **LILIAN JUDITH COELLO AGUILAR**, propietaria de (32) treinta y dos acciones suscribe cuatrocientas ochenta acciones de un dólar cada una y paga la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA DOLARES ; G.- La Licenciada **RUTH MARIA COELLO AGUILAR**, propietaria de (32) treinta y dos acciones ordinarias, nominativas de (1) un dólar cada una suscribe las que le corresponde, esto es, cuatrocientas ochenta acciones de un dólar cada una y paga la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA DOLARES (USD \$ 480); La señora **ESTAURA DEL CARMEN AGUILAR DE COELLO**, que representa 160 acciones ordinarias, nominativas de (1) un dólar cada una, suscribe por los derechos que representa de los herederos del señor Maximo Emiliano Coello Roman, dos mil cuatrocientas acciones de un dólar cada una y paga en su totalidad la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS DOLARES (USD \$ 2,400) Las formas de suscripción y pago del aumento de capital resuelto es aprobado unánimemente por la junta, conforme consta del siguiente cuadro:

CUADRO DE INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL, POR CAPITALIZACIÓN DE UTILIDADES

<u>ACCIONISTAS</u>	<u>CAPITAL ANT.</u>	<u>VALOR AUMENTO</u>	<u>%</u>
Servio Vicente Coello Aguilar	USD \$ 320.00	USD \$ 4,800	40%
Maximo A. Coello Aguilar	USD \$ 160.00	USD \$ 2,400	20%
Maria Olivia Coello Aguilar	USD \$ 32.00	USD \$ 480	4%
Maria del Carmen Coello Aguilar	USD \$ 32.00	USD \$ 480	4%
Martha Eugenia Coello Aguilar	USD \$ 32.00	USD \$ 480	4%
Lilian Judith Coello Aguilar	USD \$ 32.00	USD \$ 480	4%
Ruth Maria Coello Aguilar	USD \$ 32.00	USD \$ 480	4%
Herederos de Maximo Coello R.	USD \$ 160.00	USD \$ 2,400	20%

LUIS ZAMBRANO LARREA
SEÑOR SECRETARIO

TOTAL	USD \$ 800,00	USD \$ 12,000.00	100%
-------	---------------	------------------	------

Como resultado del aumento de capital aprobado por la Junta General Universal, el capital compañía queda integrado de la siguiente manera:

<u>SOCIO</u>	<u>CAPITAL ANTERIOR</u>	<u>REINVERSION UTILIDADES</u>	<u>CAPITAL ACTUAL</u>	<u>Nro. ACTUAL ACCIONES</u>
Servio Vicente Coello Aguilar	USD \$ 320.00	USD \$ 4,800	USD \$5,120	5,120
Maximo A. Coello Aguilar	USD \$ 160.00	USD \$ 2,400	USD \$2,560	2,560
Maria Olivia Coello Aguilar	USD \$ 32.00	USD \$ 480	USD \$ 512	512
Maria del Carmen Coello Aguilar	USD \$ 32.00	USD \$ 480	USD \$ 512	512
Martha Eugenia Coello Aguilar	USD \$ 32.00	USD \$ 480	USD \$ 512	512
Lilian Judith Coello Aguilar	USD \$ 32.00	USD \$ 480	USD \$ 512	512
Ruth Maria Coello Aguilar	USD \$ 32.00	USD \$ 480	USD \$ 512	512
Herederos de Máximo Coello R.	USD \$ 160.00	USD \$ 2,400	USD \$2,560	2,560
TOTAL	USD \$ 800,00	USD \$ 12,000.00	USD \$ 12,800	12,800

A continuación los socios proceden a tratar el Tercer Punto del orden del día y resuelven por unanimidad que, como consecuencia del presente aumento de capital se reforme el Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía el mismo que en lo posterior dirá: **ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL: El capital social de la Compañía es de DOCE MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA con 00/100 (USD \$ 12,800.00) , dividido en DOCE MIL OCHOCIENTAS ACCIONES (12,800) ordinarias y nominativas de UN DÓLAR (USD \$ 1) cada una. Los títulos serán suscritos por el Presidente y Gerente General de la compañía-**

Finalmente se analiza el Cuarto Punto del orden del día y se resuelve por unanimidad autorizar al representante legal señor Ing. Maximo Alberto Coello Aguilar, para que realice todas las gestiones pertinentes, tendientes a perfeccionar lo resuelto en esta Junta General y otorgue la correspondiente escritura pública.

Concluidos los puntos del orden del día, se concede un receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se le da lectura en todo su contenido, siendo aprobada por unanimidad. El señor Gerente General da por terminada esta Junta General Extraordinaria y Universal de Socios cuando son las once horas treinta minutos. Para constancia y conforme lo exige la Ley, los socios suscriben la presente acta, dejando expresa constancia de lo actuado. f) Servio Vicente Coello Aguilar-Socio. Presidente.-; f) Ing. Máximo Alberto Coello Aguilar-Socio-Secretario Ad-Hoc; f) Dra. Maria Olivia Coello Aguilar-Socia.- f) Arq. Maria del Carmen Coello Aguilar-Socia.- f) Lcda. Lilian Judith Coello Aguilar-Socia.- f) Lcda. Martha Coello Aguilar-Socia.- f) Lcda. Ruth Maria Coello Aguilar-Socia; y, f) señora Estaura del Carmen Aguilar Loayza-Socia.

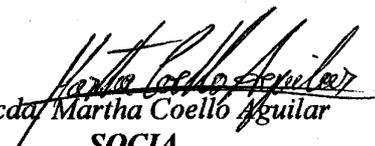
Sr. Servio Vicente Coello Aguilar
PRESIDENTE

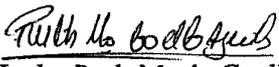
Maria O. Coello Aguilar
Dra. Maria Olivia Coello Aguilar
SOCIO

SERVICIO VICENTE COELLO AGUILAR
 GERENTE GENERAL

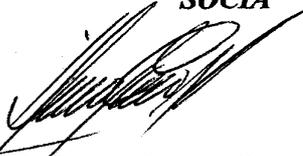

Arq. María del Carmen Coello Aguilar
SOCIA


Lcda. Lilian Judith Coello Aguilar
SOCIA


Lcda. Martha Coello Aguilar
SOCIA


Lcda. Ruth María Coello Aguilar
SOCIA


Estaura del Carmen Aguilar Loayza
Herederos de Máximo Coello Roman


Ing. Maximo Alberto Coello Aguilar
**GERENTE GENERAL-SECRETARIO
AD-HOC**


Ab. LUIS ZAMBRANO LARRAGA
NOTARIO PÚBLICO SEXTO
CALLE 100 - 570 - 03000

L.Z.L.

-siete-

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notariab@eo.ecua.net.ec

1 formalidades que den validez a este instrumento.- Firma).- (DRA.
2 PILAR NOVILLO ORTIZ, ABOGADO, MAT. No. 439, Colegio de
3 Abogados de El Oro.)- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la misma
4 que queda elevada a Escritura Pública para que surtan los
5 efectos de Ley. Se observaron los preceptos legales que el
6 caso requiere y leída que le fue al compareciente el presente título
7 íntegramente por mí el Notario, éste se ratifica y firma
8 conmigo en unidad de acto, de todo lo que doy fe .-----
9
10
11
12



13 **MAXIMO ALBERTO COELLO AGUILAR**
14 **GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA**
15 **SEMBRIOS BELLA MAR S.A. SAMBELMAR**
16 C. C. No. 070086584-3

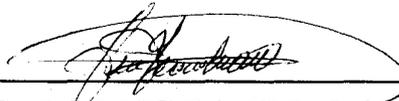
17
18
19 
20 **SERVIO VICENTE COELLO AGUILAR**
21 **PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA SEMBRIOS**
22 **BELLA MAR S.A. SAMBELMAR**
23 C. C. No. 070181251-3
24
25
26
27
28


ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO

ZAMBRANO LARREA
SEXTO

SE OTORGO ANTE MI y, en fe de ello
confiero ESTE CUARTO TESTIMONIO ~~EN~~
FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL
que sello, firmo y rubrico en los mismos
lugar y fecha de su celebraci6n. - * . * . * .

NOTARIA SEXTO
Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA
M



ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO - MACHALA

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO - MACHALA

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 07.M.DIC.00386, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el 27 de Diciembre del 2.007; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 1.274 y anotada en el Repertorio bajo el No. 2.828.- Machala, a veintiocho de Diciembre del dos mil siete.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-


ARG CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, veintiocho de Diciembre del dos mil siete.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-


ARG CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida y una

